

mejor de las infecciones. Diversos estudios han demostrado un menor riesgo de enfermar en etapas posteriores de la vida.

Incluso trae beneficios económicos para las familias y sociedad, ya que es un alimento natural que no necesita ser comprado, a lo que hay que sumarle el costo de las enfermedades que se evitan con el amamantar, y beneficios ambientales, porque no produce residuos tóxicos, ni sólidos y no tienen efectos sobre el medio ambiente.

Para que la lactancia materna tenga lugar, para que las mujeres puedan conocer estos beneficios, es importante que se desarrollen políticas públicas que las hagan realidad.

Los requerimientos mínimos para un espacio de lactancia permanente son los siguientes:

-Ser un espacio cerrado, privado e higiénico. Bajo ningún concepto puede destinarse un baño para que las mujeres se extraigan leche.

-Ofrecer comodidades mínimas, tales como una o más sillas confortables, un perchero o una pequeña mesa.

-Incluir un lavamanos o, al menos, tener cerca un lugar donde la madre pueda lavarse las manos con agua y jabón. En caso de que el lavamanos se encuentre fuera del espacio, se recomienda que dentro del mismo se disponga de alcohol de gel.

Creemos que este Ayuntamiento debería ser puntero, dotando a todas las instalaciones municipales de uso público, en los casos que sea posible, de un espacio adecuado donde las madres lactantes puedan hacer uso de el mismo.

Por ello el Grupo Municipal Ciudadanos-Arganda eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDOS

Primero. Instalación de salas destinadas al descanso y lactancia para todas aquellas vecinas y vecinos, así como trabajadoras y trabajadores municipales, que lo requieran en aquellos edificios municipales donde sea posible, facilitando los medios para que las madres y padres que tengan que hacer uso de los espacios municipales, tanto en el edificio principal del Ayuntamiento como en cualquier otra dependencia municipal con atención a la ciudadanía, puedan alimentar y asear a sus bebés en un entorno tranquilo y adecuado, así como en óptimas condiciones higiénico-sanitarias

Segundo. Que se valore en el Consejo de la Mujer la posibilidad de implantar una campaña similar a la que se ha llevado a cabo en Madrid, Breastfeeding Welcome (bienvenido el dar de mamar), impulsada por unas emprendedoras madrileñas."''''

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de que hay una enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos y ruega al ponente que se manifieste sobre si la acepta o no.

La Sra. Martín Alonso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Se ha presentado una enmienda a la totalidad por parte del Grupo Municipal Ciudadanos que no vamos a aceptar por entender que cambia el sentido de nuestra moción y obvia los puntos principales de la misma. La reforma del Código Penal en

España en el año 2015, trajo consigo la incorporación a nuestra legislación de la prisión permanente revisable. No de la cadena perpetua, como muchos pretenden, para justificar su rechazo, sino una pena que ya existía en todos los países europeos a excepción de Portugal, una pena indeterminada, pero en ningún caso definitiva puesto que como dice su nombre es revisable. En España se han cometido crímenes atroces, crímenes a los que no es necesario referirme porque todos sabemos de lo que hablamos, para los que la justicia no ha tenido una respuesta adecuada y en ningún caso la esperada por la ciudadanía que es en definitiva a quien nos debemos todos los que nos dedicamos a la política siendo ésta una de las razones de la incorporación de la PPR a nuestro Código Penal, una demanda social sobre la que se lleva debatiendo más de una década. La PPR ha estado en tela de juicio, desde su aprobación, por parte de muchos representantes políticos, unos teniéndolo claro desde el principio, otros variando su posicionamiento a tenor de las encuestas y recogidas de firmas a favor de la PPR o lo que es lo mismo en contra de su derogación, aunque la ciudadanía española ha ido incrementando su apoyo a esta medida desde 2015 hasta hoy como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles. A pesar de todo y en contra de la opinión pública, gracias a la postura adoptada por algunos, en el Congreso de los Diputados, ha sido admitida a trámite una proposición de Ley de modificación del Código Penal que pretende derogar la prisión permanente revisable que contó con el único voto en contra del Partido Popular. Por esta razón, y porque el ser políticos no nos da ningún derecho a desoír a los ciudadanos y ciudadanas, el Partido Popular está llevando a todos los Plenos de los municipios y ciudades esta moción tipo con el fin de que sigamos reflexionando sobre la conveniencia o no de derogar la prisión permanente revisable. Se trata de un tema que ha creado alarma social, hasta el punto de que en las encuestas realizadas 8 de cada 10 españoles manifiesta no estar a favor de la derogación de la prisión permanente revisable y a través de la plataforma change.org, los padres de víctimas de asesinatos deleznales, han recogido dos millones de firmas. Por el contrario, los representantes políticos de partidos de izquierdas e independentistas defienden la derogación de este instrumento de la justicia vigente en España desde 2015 que es únicamente de aplicación en el caso de delitos de extrema gravedad. Estas son las razones por las que se incorporó a nuestro Código Penal la prisión permanente revisable además de por ser un compromiso que el PP introdujo en su programa electoral de 2011. Pero dejemos claro en qué casos es de aplicación la PPR y dejemos claro que está perfectamente definida y tasada en cuanto a qué y cómo debe aplicarse: Solo se aplica a una lista cerrada de 8 delitos: Asesinatos de menores de 16 años o persona especialmente vulnerable por razón de su edad, enfermedad o discapacidad. Asesinato subsiguiente a un delito contra la libertad sexual que el autor cometiese sobre la víctima. Asesinato cometido por miembro de grupo u organización criminal. Asesinato múltiple. Asesinato terrorista. Homicidio del jefe de Estado o del heredero. Homicidio de jefes de Estado extranjeros o personas internacionalmente protegidas por un Tratado que se halle en España. Genocidio o crímenes de lesa humanidad. Si comparamos con otros países europeos, el número de delitos en los que se aplica la PPR en España es reducidísimo. Alemania (20 delitos), Francia (26 delitos), Italia (19 delitos). Como decía anteriormente, países gobernados por ejecutivos de diferentes sensibilidades ideológicas y en los que en ningún caso se ha abierto debate sobre la oportunidad de esta figura jurídica. La PPR es una pena proporcionada a la gravedad del crimen porque prevé un tiempo mínimo de cumplimiento sin salir de prisión (25-35

años) según el número de delitos y su naturaleza. Una proporcionalidad que está en línea con el Derecho europeo comparado. Es una pena revisable tras el cumplimiento de esa parte mínima abriendo la posibilidad de que el penado obtenga la libertad siempre y cuando un tribunal colegiado acredite garantías suficientes de que no cometerá nuevos actos delictivos y siempre que exista un pronóstico razonable de reinserción social, condición sine qua non para obtener la libertad. A pesar de lo que se dice, es una figura que cuenta con todos los avales y garantías posibles que refuerzan su legalidad y legitimidad. Avalada por el Derecho comparado, por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, jurídica y doctrinalmente (sin ir más lejos por el Consejo de Estado hasta en dos ocasiones y por el Consejo General del Poder Judicial), por la Corte Penal Internacional que incluye la PPR en su catálogo de penas fijando el mismo período de revisión que en España y por una amplísima mayoría de la sociedad española independientemente del partido con el que se sientan más identificados, apoyo constante, continuado en el tiempo y que se va incrementando. Pese a lo expuesto, PSOE, Convergencia, PNV, UPyD, Izquierda Plural y la mayor parte del Grupo Mixto interpusieron en julio de 2015, recurso de inconstitucionalidad contra la PPR que a día de hoy está pendiente de resolución. Choca que los mismos que interpusieron el recurso hoy impulsen en el Congreso la derogación sin esperar la resolución que debe emitir el TC como máximo intérprete de la Constitución anticipando un juicio y una condena (derogación) que en ningún caso compete a los partidos políticos sino al TC. Por todo lo expuesto, el Grupo municipal del PP de Arganda plantea los siguientes acuerdos: Por todo, proponemos para su aprobación, los siguientes acuerdos: Primero.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Segundo.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable. Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea de Madrid y a la Junta de Gobierno de la FEMP. """"

El Sr. Ruiz Martínez, Concejal no Adscrito, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Señoras y señores concejales, gracias a mi situación de concejal no adscrito en momentos como este, poseo la libertad absoluta para posicionarme en el lado de lo que creo "justo", sin atender a colores ni siglas. Dicho esto, creo que es de ley mantener este avance en nuestro sistema penal. Es obligación de nuestra sociedad reinsertar al que comete el delito pero este objetivo no puede eclipsar lo que es también el fin supremo de la justicia: atender y dar respuesta a sus víctimas y evitar y prevenir la comisión de nuevos delitos. Creo que debemos atender lo que ya es un clamor popular: la sensación de impunidad de los que delinquen. Los casos de violencia doméstica contra las mujeres y los niños, las violaciones, los abusos sexuales e, incluso, los casos de corrupción de terrorismo contra nuestra convivencia y nuestras instituciones deben tener una respuesta contundente por parte de nuestro sistema judicial. Hoy la sensación de justicia brilla por su ausencia y creo que la empatía con la víctima debe ser un faro que guíe el buen hacer judicial. Como pueden entender apoyo la moción. """"

El Sr. Moya García, Portavoz del Grupo Municipal Arganda sí Puede, manifiesta que su grupo cree que la Constitución está para respetarla tanto en lo que nos gusta como en lo que no, haciendo mención a diferentes artículos de la Constitución Española relacionados con los derechos de las personas, no es competencia municipal, su grupo entiende que no es el lugar para aprobar esta cuestión, cuando lo sea votarán, es el Tribunal Constitucional el que decidirá sobre ello, no comparten que se cambie el voto en base a lo que digan las encuestas.

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" La moción que debatimos hoy a propuesta del Partido Popular, nos emplaza a discutir y pronunciarnos sobre la cuestión de la pena de prisión permanente revisable, también llamada -sin la suerte de eufemismos con que ustedes, ustedes, Sra. Martín, lo cubren todo-, "cadena perpetua". Los argumentos que esgrimen para tratar de paralizar la PNL aprobada en el Congreso de las Diputadas están cargados de un sensacionalismo que sólo pretende, una vez más, utilizar de manera torticera y cruel el sufrimiento de los familiares de las víctimas de los delitos más graves, para darles a ustedes un puñado de votos. Señores y señoras del PP, dejen de tratar a la ciudadanía de este país como marionetas al servicio de sus intereses y hablemos de lo que a ustedes se les olvida contar relativo al tema que nos ocupa. La prisión permanente revisable, que ustedes aprobaron el 30 de marzo de 2015 en solitario y sin escuchar absolutamente a nadie, no es más que otra estratagema suya que convierte el dolor en votos. De nuevo vuelven a utilizar casos como el de Diana Quer para, en vez de ir a la raíz de los problemas y dotar de medios policiales y judiciales a la investigación y detención en los casos de personas desaparecidas, imponer su falsa moralina a golpe de privación de libertad perpetua. También una vez más, hacen uso de su típica lectura restrictiva de la Constitución Española, de la que parecen sólo conocer artículos como el 155. Recuerden que en la misma se protegen los derechos humanos (art.10), el principio de legalidad (artículo 9), la prohibición de las penas o tratos inhumanos y degradantes (artículo 15) y el principio de reinserción (artículo 25.2). Y pongan atención especial a éste de "reinserción". Para rematar sus argumentos jurídicos altamente demagógicos, tiene a bien decirnos en la Exposición de Motivos de su moción que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos no tiene problema en reconocer a aquellos países europeos que también recogen la cadena perpetua. Lo que parece olvidárseles contar es que el marco temporal en el que se aplica esta pena es menor al que ustedes establecieron, y tampoco nos cuentan que el mismo Tribunal Europeo ha condenado a los estados que no han establecido un marco real y efectivo de salida para el reo. Nos hablan ustedes aquí de que la ciudadanía española ha manifestado su apoyo a la cadena perpetua en aras de una supuesta garantía de la seguridad, los derechos y las libertades pero ¿qué medidas han propuesto ustedes para garantizar su seguridad?: ¿un pacto de estado contra la violencia de género que no reconoce como violencia machista a la que acontece fuera de la familia o la pareja? Los casos como el de Diana Quer y tantos otros que ustedes han utilizado en el pasado para manipular la opinión pública respecto a la cadena perpetua, son fruto de agresiones y violencias machistas, violencias que ustedes tratan con total impunidad y que se niegan incluso a reconocer. O qué nos dicen de la que ustedes en su neolengua denominan "Ley de protección de la seguridad

ciudadana"y nosotras "ley mordaza". ¿Están protegiendo la seguridad de la gente o la están utilizando como instrumento para avanzar hacia su monocracia? En definitiva, otra vez nos demuestran su increíble incapacidad para gobernar. Señoras y señores del PP con su posición en el Parlamento y su campaña de marketing político en localidades como Arganda, lo que están haciendo es utilizar algo tan serio como las libertades, los derechos y la seguridad de todos los seres humanos, para contarnos su cuento particular sobre las maravillas de la prisión permanente revisable. Pero todavía están haciendo algo peor, que ya les salió bien con las banderas. Están distrayendo la atención de la ciudadanía de casos de corrupción que están avanzando, por ejemplo, en los tribunales valencianos y que lo harán en los madrileños. Porque para el plenario de hoy en Arganda seguro que hubiera sido más lógico - y tiene que ver también con prisiones- que trajeran la activación de la Comisión Gürtel en Arganda, al conocer hace apenas 15 días la noticia de que Francisco Correa, el cabecilla de esa trama, "ha instado una reunión con Anticorrupción para formalizar una confesión global sobre la corrupción del PP. Y que está dispuesto a admitir que percibió una comisión de 12,8 millones de euros de manos del empresario Fernando Martín, propietario de la constructora Martinsa, a cambio de intermediar en la adjudicación de una parcela en el municipio madrileño de Arganda del Rey. Concretamente la denominada Unidad de Ejecución 124, con una superficie de 166.528 metros cuadrados, en la que estaba prevista la construcción de 2.676 viviendas. La operación se materializó por 77 millones pese a mediar una tasación de 100 millones." <http://www.elmundo.es/espana/2018/01/22/5a64e95c46163f18218b45a4.html>. A lo mejor a grupos de mafia político-empresarial que con sus robos de lo público han provocado recortes, feminicidios, frío, pobreza infantil, enfermedades, desahucios y suicidios de gente inocente, a lo mejor a esos grupos mafiosos no les gusta que ustedes les quiten sus derechos a la reinserción. Así que no, Sres. y Sras. del PP, no jueguen con los sentimientos de las víctimas ni con la ciudadanía. La confianza en la Administración de Justicia consiste en dotar a la misma de medios humanos y materiales que sean efectivos, no de encerrar a personas de por vida."''''''

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, Sr. López García-Porrero, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Nos alegra muchísimo que el Grupo Municipal Popular haya decidido traer al Pleno del Ayuntamiento de Arganda una moción tan municipalista como la que vamos a tratar ahora. Nos congratula que entiendan que las cuestiones de Estado que atañen a los poderes legislativo, ejecutivo y judicial deben ser tratadas en el Congreso y en los órganos e instancias estatales que correspondan. Nos alegra infinito que no hayan decidido arrancar la campaña electoral de 2019 arremetiendo contra Ciudadanos de forma oportunista y que en fin, sean tan constitucionalistas para lo bueno y para lo malo como nosotros y que respeten tanto al Tribunal Constitucional como Ciudadanos. Pero no es así, ¿verdad? Ustedes van en clave nacional. Muy bien. Pues vamos en clave nacional nosotros también. Como ustedes saben, pero callan, los condenados a la pena de prisión revisable permanente pueden llegar a estar en la calle con un tercer grado a los 15 años, algo impensable si se exigiese el cumplimiento íntegro y efectivo de las condenas, en los crímenes de especial gravedad que atentan contra la dignidad del ser humano, como los asesinatos de menores, de personas con discapacidad o acompañados de una violación. Desde Ciudadanos pensamos que la justicia debe

dotarse de todos los medios legales necesarios para ser eficaz, pero nunca cayendo en la improvisación ni bordeando la Constitución, como ustedes irresponsablemente pretenden, sino garantizando el cumplimiento íntegro de las penas y evitando el pronto acceso al tercer grado. Ni más ni menos. En el Congreso, Ciudadanos no votó a favor de derogar la prisión permanente revisable. Fue una iniciativa del PNV apoyada por el PSOE, Podemos y los partidos nacionalistas. No por Ciudadanos. Nos abstuvimos, pero no por "perversidad", como ha dicho su portavoz, la señora Martín, sino porque entendimos que su tramitación no era prudente, porque a día de hoy la prisión permanente revisable se encuentra recurrida ante el Tribunal Constitucional, debido a que, como ya advirtieron numerosos juristas y penalistas, podría ser una medida inconstitucional, por ser contraria al principio de reinserción consagrado en el artículo 25 de la Constitución. Y esto es algo que ustedes ocultan sistemáticamente en su demagógica campaña. En Ciudadanos, lo repetimos por enésima vez, no estamos en contra de la prisión permanente revisable. Hemos presentado en el Congreso una enmienda a la totalidad a la propuesta del PNV de derogación de la PPR para que los criminales que han causado daños irreparables a la sociedad no puedan salir a la calle a los 15 años y reincidir, como ocurre muchas veces ahora. Queremos que cumplan su condena íntegramente y evitar el rápido acceso al tercer grado de criminales condenados por delitos especialmente graves y de muy difícil reinserción en la sociedad. Esta es la gran laguna del sistema penitenciario español con la que quiere acabar Ciudadanos. Y esa es la dirección en la que van nuestras enmiendas que ustedes han rechazado. Y esa es nuestra prioridad. ¿cuál es la suya, señores del PP? ¿quizás marear la perdiz e intentar sacar rentabilidad electoral picoteando oportunistamente en el sufrimiento de las familias afectadas que han perdido de la forma más cruel a sus seres queridos? ¿y precisamente son ustedes quienes nos piden responsabilidad en un tweet aleveoso? ¿ustedes que pasean por todos los ayuntamientos de España una moción con la única intención de sacar pecho y erigirse en los únicos defensores de una pena de la que saben sus múltiples carencias e insuficiencias? Nos pide responsabilidad, curiosamente, el partido que hizo de la corrupción un modus operandi en la política nacional, el partido de la púnica, de la Gürtel, de la financiación con dinero negro, el partido que mendiga a Ciudadanos un escaño en el Parlament bajo el que se oculta, oh casualidad, una asignación de 800.000 euros para su grupo municipal. Y ese mismo partido que nos pide responsabilidad, comete la irresponsabilidad de saltarse la resolución del TC sobre la PPR y no esperar a ver si es o no constitucional. Como diría su líder nacional, "consejos vendo que para mí no tengo" con tal de ser ustedes "muy populistas y mucho populistas". Ese mismo partido que nos acusa falsamente de cambiar de opinión, sonroja a la opinión pública en boca de su presidente cuando dice que la brecha salarial entre hombres y mujeres "ahora no toca" para al día siguiente cambiar de opinión y deshacer el patinazo diciendo que sí, que sí que toca. Eso sí que es cambiar de opinión. Señores del PP, ¿no sería mejor que en vez de hacer el más espantoso de los ridículos paseando por todos los ayuntamientos mascaradas carnavalescas disfrazadas de mociones que buscan deteriorar la imagen de Ciudadanos, optaran mejor por tomarse un fortasec para aliviar el efecto que les producen las encuestas del CIS? La insidia se define como un engaño oculto o disimulado para perjudicar a alguien. Y la ironía es el arma más afilada que existe contra la insidia."""

El Sr. Alcalde-Presidente ruega al Sr. López García-Porrero que se ciña al tiempo establecido para intervenir.

El Sr. Rodríguez Gallego, Concejal Delegado de Bienestar Social, Mayores, Infancia y Juventud manifiesta que lamenta que se utilice esta cuestión tan sensible como arma arrojadiza y por interés electoral, en su opinión sería más positivo y eficaz a nivel disuasorio, que el gobierno dotara a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado de los medios y herramientas necesarios para incrementar la certeza de que el delincuente será detenido si realiza una acción criminal, lo que se propone es que una persona no salga nunca de la cárcel sin definir la duración de la pena, vulnerando artículos de nuestra Constitución, lo que hay es cadena perpetua, ante lo cual su voto será en contra.

La Sra. Martín Alonso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta que todos coinciden en la solidaridad con las víctimas y con las familias, pasando a leer los artículos 10, 15 y 25.2 de la Constitución Española a los que se han referido en intervenciones anteriores, ¿dónde quedan los derechos de la víctimas?, no es inconstitucional, porque no renuncia a la reeducación ni a la reinserción, pasando a relacionar a diferentes condenados, esto son hechos, este debate no lo ha reabierto el Partido Popular; al Sr. Moya le dice que es un tema que les atañe a todos y es verdad que no es competencia municipal; a la Sra. Cuéllar la dice que, en ningún caso, el Partido Popular utiliza a las víctimas y maneja las encuestas tan reales como las suyas que manejan en otros temas; al Sr López le dice que la enmienda que han presentado podría valer si no fuera porque existe un histórico.

El Sr. Alcalde-Presidente ruega a la Sra. Martín Alonso que vaya terminado su intervención.

Continúa la Sra. Martín Alonso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, dirigiéndose al Sr. López que si esta cuestión está planteada en contra de la Carta Magna lo que ustedes plantean ni lo cuenta.

El Sr. Alcalde-Presidente vuelve a rogar a la Sra. Martín Alonso que vaya terminado su intervención.

Continúa la Sra. Martín Alonso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifestando al Sr. López que no hable de corrupción, porque todos están en contra de la corrupción.

El Sr. Alcalde-Presidente ruega a la Sra. Martín Alonso que se ciña al tiempo estipulado por intervención.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

Primero.- Por mayoría con cuatro votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, once votos en contra: ocho del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda y dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede y nueve abstenciones: seis del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Izquierda

Unida CMLV y uno del Concejal no Adscrito, **rechazar** la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, la propuesta del Grupo Municipal Popular.

Segundo.- Por mayoría con nueve votos a favor: ocho del Grupo Municipal Popular y uno del Concejal no Adscrito, once votos en contra: seis del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV y dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, **rechazar** la propuesta del Grupo Municipal Popular que literalmente dice:

" EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en Gobiernos de todo tipo de corte político. Es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de

inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal, que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular de Arganda del Rey presenta, para su estudio y aprobación, los siguientes

Acuerdos:

Primero.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Segundo.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea de Madrid y a la Junta de Gobierno de la FEMP. """"

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA INCLUYENDO EN LA MISMA LA TARJETA DE CARÁCTER TEMPORAL.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que se han presentado enmiendas por parte de los grupos municipales Ciudadanos Arganda y Ahora Arganda, y ruega al ponente que se pronuncie sobre si las acepta o no.

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Traemos esta moción fruto de las demandas que nos han hecho llegar los vecinos del municipio. Para plantear esta moción hemos hablado con la Consejería de Políticas Sociales y con el Concejal de Servicios Sociales para ver la viabilidad de la misma y ambos nos han manifestado que era posible la implantación de esta tarjeta. Es por ello que traemos esta moción al Pleno. Con respecto a las enmiendas